

Los precios de venta al público podrán ser modificados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, como consecuencia de las oscilaciones que se produzcan en las cotizaciones oficiales de los metales preciosos utilizados en su fabricación.

Octavo. *Medidas para la aplicación de esta Orden.*—La Dirección General del Tesoro y Política Financiera adoptará las medidas que resulten precisas para la aplicación de esta Orden, actuando como órgano de consulta una Comisión de Seguimiento, compuesta por la citada Dirección General, por el Banco de España y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a través de las personas que estas entidades designen al efecto.

Noveno. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1997.

#### DE RATO Y FIGAREDO

Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España e Ilmos. Sres. Director general del Tesoro y Política Financiera y Presidente-Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**17594** *REAL DECRETO 1209/1997, de 18 de julio, por el que se modifican las siglas de los permisos de circulación y de las placas oficiales de matrícula de los vehículos de la provincia de Illes Balears, modificando el artículo 233 del Código de la Circulación.*

La disposición adicional segunda de la Ley 13/1997, de 25 de abril, que cambió la denominación oficial de la provincia de Baleares por las de Illes Balears, faculta al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la Ley, entre las cuales se encuentra la relativa al cambio de las siglas de los permisos de circulación y de las placas oficiales de matrícula de los vehículos de la provincia de Illes Balears.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de julio de 1997,

#### DISPONGO:

Artículo único.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 13/1997, de 25 de abril, queda modificado el artículo 233 del Código de la Circulación en el que figurará la nueva denominación oficial de Illes Balears, a la que corresponde la sigla provincial IB.

2. La indicada sigla IB figurará en los permisos de circulación que expide la Jefatura Provincial de Tráfico de Illes Balears y en las correspondientes placas de matrícula.

Disposición transitoria única.

1. Los titulares de permisos de circulación de vehículos matriculados con anterioridad a la entrada en vigor de

esta disposición con las siglas PM no vendrán obligados a sustituir dicho permiso de circulación por otro que contenga las siglas IB, sin perjuicio de que puedan sustituir las placas de matrícula en sus vehículos por otras en la que figuren las siglas IB.

2. Excepcionalmente, quienes hayan optado por la sustitución a que se refiere el apartado 1 anterior y deseen circular fuera del territorio español podrán solicitar de forma gratuita, en la Jefatura Provincial de Tráfico, la sustitución del permiso de circulación por otro que contenga la sigla IB.

3. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, se sustituirán las siglas PM por las de IB del permiso de circulación y en las placas de matrícula cuando sea necesario efectuar algún trámite reglamentario relativo a dicho permiso de circulación, en cuyo caso sólo devengará tasa el referido trámite.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 18 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,  
JAIME MAYOR OREJA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**17595** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1997, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se modifica parcialmente la de 1 de diciembre de 1995, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.*

La Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, determinó el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Por un lado, las necesidades de gestión y, por otro lado, la conveniencia de acercar la Administración a los ciudadanos imponen la modificación del ámbito geográfico de dichas Unidades de Recaudación Ejecutiva en determinadas Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de agilizar y facilitar con ello tanto la gestión administrativa como los trámites a realizar por los sujetos obligados ante la Administración de la Seguridad Social.

En su virtud, esta Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social y de acuerdo con las atribuciones que tiene

conferidas por el artículo 2 del Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto, así como por la disposición final segunda de la Orden de 22 de marzo de 1993,

### RESUELVE:

Instrucción primera.—Los apartados que a continuación se relacionan del número primero de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, quedan redactados de la siguiente forma:

| Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.)       | Sede      | Demarcación   |
|---|-----------|---|
| <b>02. Dirección Provincial de Albacete</b> |           |   |
| 02/01                                       | Albacete. | Municipios de los partidos judiciales números 1 y 7 (excepto los distritos postales números 5 y 6 del municipio de Albacete).                           |
| 02/02                                       | Almansa.  | Municipios de los partidos judiciales números 3 y 4.  |
| 02/03                                       | Albacete. | Distritos postales números 5 y 6 del municipio de Albacete del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 2, 5 y 6.       |
| <b>28. Dirección Provincial de Madrid</b>   |           |   |
| 28/01                                       | Madrid.   | Distritos postales números 1 y 6 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/02                                       | Madrid.   | Distritos postales números 2, 3 y 50 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/03                                       | Madrid.   | Distrito postal número 10 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.   |
| 28/04                                       | Madrid.   | Distritos postales números 4, 12 y 14 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.   |
| 28/05                                       | Madrid.   | Distritos postales números 5, 11, 24 y 47 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.   |
| 28/06                                       | Madrid.   | Distritos postales números 18, 30 y 38 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/07                                       | Madrid.   | Distritos postales números 15, 35 y 40 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/08                                       | Madrid.   | Distritos postales números 7 y 9 del municipio de Madrid del partido judicial número 11. Municipio de Rivas-Vaciamadrid del partido judicial número 14. |
| 28/09                                       | Madrid.   | Distritos postales números 20 y 39 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |

| Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) | Sede                     | Demarcación   |
|---------------------------------------|--------------------------|---|
| 28/10                                 | Madrid.                  | Distritos postales números 17, 22 y 37 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/11                                 | Madrid.                  | Distritos postales números 19, 25 y 44 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/12                                 | Madrid.                  | Distritos postales números 16, 42 y 43 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/13                                 | Madrid.                  | Distritos postales números 21, 31, 41 y 51 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/14                                 | Madrid.                  | Distritos postales números 26 y 45 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |
| 28/15                                 | Madrid.                  | Distritos postales números 29, 34, 49 y 790 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.   |
| 28/16                                 | Alcalá de Henares.       | Municipios del partido judicial número 4. Municipios de Ambiente de Tajuña, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Torres de la Alameda y Villar del Olmo del partido judicial número 14.  |
| 28/17                                 | Alcobendas.              | Municipios de Algete, Fuente el Saz de Jarama y Valdetorres de Jarama del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 5.  |
| 28/18                                 | Alcorcón.                | Municipio de Alcorcón del partido judicial número 17. Municipios de Batres, Casarrubuelos, Cubas, Chapinería, Serranillos del Valle, Sevilla la Nueva, Villamantilla y Villanueva de Perales del partido judicial número 3. Municipios del partido judicial número 9.   |
| 28/19                                 | Aranjuez.                | Municipios de los partidos judiciales números 8 y 20 (excepto los municipios de Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco). Municipios de Brea de Tajo, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Valdaracete, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanes del partido judicial número 14.                           |
| 28/20                                 | Colmenar Viejo.          | Municipios de los partidos judiciales números 1 y 19.   |
| 28/21                                 | San Fernando de Henares. | Distritos postales números 32 y 52 del municipio de Madrid del partido judicial número 11. Municipios del partido judicial número 13. Municipios de Arganda del Rey, Campo Real, Carabaña, Loeches, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes y Valdilecha del partido judicial número 14. |

| Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.)      | Sede                        | Demarcación   | Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) | Sede      | Demarcación  |
|--|-----------------------------|---|---------------------------------------|-----------|--|
| 28/22                                      | Getafe.                     | Municipio de Getafe del partido judicial número 10. Municipios del partido judicial número 16. Municipios de Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco del partido judicial número 20.   | 31/02                                 | Pamplona. | Distritos postales números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del municipio de Pamplona y municipios del partido judicial número 4 (excepto los municipios y concejos incluidos en las U.R.E. números 31/01 y 31/04). Municipio de Tiebas-Muruarte de Reta del partido judicial número 2. Municipios del partido judicial número 5 (excepto los municipios y concejos incluidos en las U.R.E. números 31/03 y 31/04).  |
| 28/23                                      | San Lorenzo de El Escorial. | Municipios de los partidos judiciales números 7 y 15.   | 31/03                                 | Tudela.   | Municipios de Andosilla, Azagra, Carcar, Lodosa, Mendavia, San Adrián, Sartaguda y Sesma del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 3. Municipios de Caparrosos, Falces, Funes, Marcilla, Milagro, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Peralta y Santacara del partido judicial número 5.  |
| 28/24                                      | Torrejón de Ardoz.          | Municipios del partido judicial número 2 (excepto los municipios de Algete, Fuente el Saz de Jarama y Valdetorres de Jarama).   | 31/04                                 | Estella.  | Municipios del partido judicial número 1 (excepto los pertenecientes a la U.R.E. número 31/03). Municipios de Eslava y Lerga del partido judicial número 2. Municipios de Alsasua, Araquil (salvo el concejo de Aizcorbe), Arbizu, Arruazu, Bacaicoa, Belascoain, Ciordia, Ciriza, Echarri, Echarri-Aranaz, Echauri, Ergoyena, Huarte-Araquil, Irañeta, Irurtzun, Iturmendí, Lacunza, Legarda, Olazagutía, Ollo, Puente la Reina, Urdiain, Uterga, Vidaurreta y Zabalza y concejos de Atondo y Lete del municipio de Iza y concejo de Larraya del municipio de Cizur del partido judicial número 4. Municipios de Beire, Berbinzana, Larraga, Mendigorriá, Miranda de Arga, Olite, Pitillas, San Martín de Unx, Tafalla, Ujué y concejo de Olleta del municipio de Leoz del partido judicial número 5. |
| 28/25                                      | Fuenlabrada.                | Municipios del partido judicial número 18.  |                                       |           |  |
| 28/26                                      | Madrid.                     | Distritos postales números 8 y 13 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.   |                                       |           |  |
| 28/27                                      | Madrid.                     | Distritos postales números 27 y 28 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |                                       |           |  |
| 28/28                                      | Madrid.                     | Distritos postales números 33, 36 y 46 del municipio de Madrid del partido judicial número 11.  |                                       |           |  |
| 28/29                                      | Pozuelo de Alarcón.         | Distritos postales números 23 y 48 del municipio de Madrid del partido judicial número 11. Municipios del partido judicial número 6 (excepto Móstoles). Municipios del partido judicial número 12.  |                                       |           |  |
| 28/30                                      | Móstoles.                   | Municipios del partido judicial número 3 (excepto los pertenecientes a la U.R.E. número 28/18). Municipio de Móstoles del partido judicial número 6.  |                                       |           |  |
| <b>31. Dirección Provincial de Navarra</b> |                             |   |                                       |           |  |
| 31/01                                      | Pamplona.                   | Distritos postales números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 15 del municipio de Pamplona y municipios de Anué, Aranaz, Atez, Baztán, Bertiz-Arana, Burlada, Donamaria, Echalar, Elgorriaga, Ezcabarte, Ituren, Juslapeña, Lanz, Lesaca, Odieta, Oiz, Olabar, Santesteban, Sumbilla, Ulzama, Urdax, Urroz de Santesteban, Vera de Bidasoa, Villava, Yanci, Zugarramurdi y el Concejo de Aizcorbe del municipio de Araquil del partido judicial número 4. Municipios del partido judicial número 2 (excepto los municipios de Eslava, Lerga y Tiebas-Muruarte de Reta). | 41/01                                 | Sevilla.  | Distritos postales números 1, 2 y 4 del municipio de Sevilla del partido judicial número 6.  |
|  |                             |   | 41/02                                 | Sevilla.  | Distritos postales números 3, 8 y 15 del municipio de Sevilla y municipios de Alcalá del Río, Burguillos, Castilblanco de los Arroyos, La Algaba y La Rinconada del partido judicial número 6.   |
| <b>41. Dirección Provincial de Sevilla</b> |                             |   |                                       |           |  |

| Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.)       | Sede                | Demarcación  | Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) | Sede      | Demarcación  |
|---|---------------------|--|---------------------------------------|-----------|--|
| 41/03                                       | Sevilla.            | Distritos postales números 5, 6, 13 y 19 del municipio de Sevilla del partido judicial número 6.   | 46/05                                 | Valencia. | Municipio de Bétera del partido judicial número 1. Distritos postales números 10 y 20 del municipio de Valencia del partido judicial número 6. Municipios de Alboraya, Moncada y Rocafort del partido judicial número 13.  |
| 41/04                                       | Sevilla.            | Municipio de Bollullos de la Mitación del partido judicial número 3. Distritos postales números 10, 11 y 92 del municipio de Sevilla del partido judicial número 6 y los municipios de Bormujos, Gelves, Mairena de Aljarafe, San Juan de Aznalfarache y Tomares del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 14. | 46/06                                 | Valencia. | Distritos postales números 11, 12, 13, 21, 22, 23 y 24 del municipio de Valencia del partido judicial número 6.  |
| 41/05                                       | Alcalá de Guadaira. | Municipios de los partidos judiciales números 4 y 11.  | 46/07                                 | Alzira.   | Municipios de Alberique, Algemés, Alzira, Benimuslem, Carcaixent, Guadasuar, Masalaves, La Pobla Llarga, Rafeiguaraf, Tous y Villanueva de Castellón del partido judicial número 8. Municipios de Alginet, L'Alcudia, Benimodo y Carlet del partido judicial número 9. |
| 41/06                                       | Dos Hermanas.       | Municipios de los partidos judiciales números 8, 9 y 12.   | 46/08                                 | Gandía.   | Municipios del partido judicial número 2. Municipios de Ayelo de Rugat, Beniatjar, Castello de Rugat, Montichelvo, Otos, Rafol de Salem, Rugat, Salem y Terrateig del partido judicial número 3.   |
| 41/07                                       | Osuna.              | Municipios de los partidos judiciales números 1, 7, 10, 13 y 15.   | 46/09                                 | Xàtiva.   | Municipios del partido judicial número 3 (excepto los incluidos en la U.R.E. número 46/08). Municipios del partido judicial número 8 (excepto los incluidos en la U.R.E. número 46/07). Municipios del partido judicial número 10.                                     |
| 41/08                                       | Camas.              | Municipios del partido judicial número 3 (excepto el municipio de Bollullos de la Mitación). Municipios del partido judicial número 6 (excepto el municipio de Sevilla y los incluidos en las U.U.R.E. números 41/02 y 41/04).   | 46/10                                 | Paterna.  | Municipios del partido judicial número 1 (excepto los municipios de Benageber, Bétera, Náquera, Serra y Sot de Chera). El distrito postal número 35 del municipio de Valencia del partido judicial número 6. Municipio de Paterna del partido judicial número 14.      |
| 41/09                                       | Sevilla.            | Distritos postales números 7 y 18 del municipio de Sevilla del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 5.  | 46/11                                 | Requena.  | Municipios de Benageber y Sot de Chera del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 11.   |
| 41/10                                       | Sevilla.            | Distritos postales números 9, 12, 14, 16, 17 y 20 del municipio de Sevilla del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 2.  | 46/12                                 | Sagunto.  | Municipios de Náquera y Serra del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 7 y 17. Municipios del partido judicial número 13 no incluidos en las U.U.R.E. números 46/04 y 46/05.   |
| <b>46. Dirección Provincial de Valencia</b> |                     |  |                                       |           |  |
| 46/01                                       | Valencia.           | Distritos postales números 1, 3, 4 y 18 del municipio de Valencia del partido judicial número 6.   | 46/13                                 | Torrent.  | Municipios del partido judicial número 4. Municipios de Alfarp, Catadau, Llombay, Monserrat, Montroy y Real de Montroy del partido judicial número 18.   |
| 46/02                                       | Valencia.           | Distritos postales números 5, 6 y 7 del municipio de Valencia del partido judicial número 6.   |                                       |           |  |
| 46/03                                       | Valencia.           | Distritos postales números 8, 14, 17 y 26 del municipio de Valencia del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 16.  |                                       |           |  |
| 46/04                                       | Valencia.           | Distritos postales números 9, 15, 16, 19 y 25 del municipio de Valencia del partido judicial número 6. Municipio de Tavernes Blanques del partido judicial número 13. Municipios de Burjasot y Godella del partido judicial número 14.   |                                       |           |  |

| Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.)         | Sede        | Demarcación  | Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.) | Sede              | Demarcación  |
|---|-------------|--|---------------------------------------|-------------------|--|
| 46/14   | Catarroja.  | Municipio de Silla del partido judicial número 9. Municipios del partido judicial número 12. Municipios de Alcacer, Beniparrell y Picassent del partido judicial número 18.  | 47/03                                 | Valladolid.       | Distritos postales números 6, 7, 8 y 14 del municipio de Valladolid y municipios y núcleos de población de Aldealbar, Aldeayuso, Bahabón, Bocos de Duero, Campaspero, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Langayo, Manzanillo, Mélida de Peñafiel, Montemayor de Pililla, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Rábano, Roturas, San Lorenzo, Santibáñez de Valcorba, Sardón de Duero, Torres de Peñafiel, Torrecárcela, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega y Voloria del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 3.  |
| 46/15   | Valencia.   | Distrito postal número 2 del municipio de Valencia del partido judicial número 6. Municipios del partido judicial número 15.   | 47/04                                 | Medina del Campo. | Municipios y núcleos de población de Adalia, Barruelo, Berceo, Berceruelo, Casasola de Arion, Castrodeza, Cogeces de Iscar, Gallegos de Hornija, Iscar, Marzales, Matilla de los Caños, Megeces, Mota del Marqués, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa de la Abadesa, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija, Pollos, San Cebrían de Mazote, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santiago del Arroyo, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Vega de Valdetronco, Velilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villalbarba, Villamarciel, Villán de Tordesillas, Villasexmir, Villavieja del Cerro y Wamba del partido judicial número 1. Municipios del partido judicial número 2. |
| 46/16   | Sueca.      | Municipios del partido judicial número 5. Municipios de Almussafes y Benifayó del partido judicial número 9.   |                                       |                   |  |
| <b>47. Dirección Provincial de Valladolid</b> |             |  |                                       |                   |  |
| 47/01   | Valladolid. | Distritos postales números 5, 12 y 13 del municipio de Valladolid y municipios y núcleos de población de Aguilarejo, Aldea de San Miguel, Aldeamayor de San Martín, Amusquillo, Arrabal de Portillo, Arroyo de la Encomienda, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Camporredondo, Canillas de Esgueva, Casillas Retamar, Castrillo Tejeriego, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Ciguñuela, Corcos del Valle, Cubillas de Santa Marta, El Otero, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuensaldaña, Fuentes de Duero, Geria, Herrera de Duero, La Cistérniga, La Corala, La Flecha, La Parrilla, La Quemada, Lagares de Fuentes, Laguna de Duero, Mucientes, Muedra (Granja La), Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, La Pedraja de Portillo, Pinar de Antequera, Piña de Esgueva, Portillo, Puente Duero, Puente Herrera, Quintanilla de Trigueros, Quiñones (Granja de), Renedo de Esgueva, Robladillo, San Andrés, San Martín de Valvení, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Torres de Esgueva, Traspinedo, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Voloria la Buena, Ventas de Geria, Viana de Cega, Villabañez, Villaco, Villafuerte de Esgueva, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva, Villavaquerín de Cerrato y Zaratán del partido judicial número 1. | 49/01                                 | Zamora.           | Municipios de los partidos judiciales números 1 y 2 (excepto los de Faramontanos de Tábara, Ferreras de Abajo, Ferreras de Arriba y Morerueta de Tábara).  |
| 47/02   | Valladolid. | Distritos postales números 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11 del municipio de Valladolid del partido judicial número 1.   | 49/02                                 | Benavente.        | Municipios de los partidos judiciales números 3, 4 y 5 y los municipios de Faramontanos de Tábara, Ferreras de Abajo, Ferreras de Arriba y Morerueta de Tábara del partido judicial número 2.  |
| <b>49. Dirección Provincial de Zamora</b>     |             |  |                                       |                   |  |

| Unidad Recaudación Ejecutiva (U.R.E.)       | Sede       | Demarcación   |
|---|------------|---|
| <b>50. Dirección Provincial de Zaragoza</b> |            |   |
| 50/01                                       | Zaragoza.  | Distritos postales números 3, 4, 10, 11, 17, 120, 190, 620 y 692 del municipio de Zaragoza del partido judicial número 3.   |
| 50/02                                       | Zaragoza.  | Distritos postales números 5, 6, 7, 9 y 12 del municipio de Zaragoza del partido judicial número 3.   |
| 50/03                                       | Zaragoza.  | Distritos postales números 14, 15, 16, 56, 57, 58, 59, 90, 110, 162, 191, 192, 193, 194 y 820 del municipio de Zaragoza y municipios de Alfajarín, La Puebla de Alfindén, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, San Mateo del Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera (incluidos el Barrio de Ontinar del Salz y Las Lomas del Gállego) del partido judicial número 3.  |
| 50/04                                       | Zaragoza.  | Municipios de los partidos judiciales números 2, 3 (excepto los pertenecientes a la U.R.E. número 50/03), 4 y 5. Municipios de Aguarón, Aguilón, Aladrén, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Encinacorba, Paniza y Vistabella del partido judicial número 6. Municipios de Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia de Doña Godina, Alpartir, Bardallur, Calatorao, Epila, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, La Muela, Plasencia de Jalón, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas de Jalón y Urrea de Jalón del partido judicial número 7. |
| 50/05                                       | Calatayud. | Municipios del partido judicial número 1. Municipios de los partidos judiciales números 6 y 7 no incluidos en la U.R.E. número 50/04.   |
| 50/06                                       | Zaragoza.  | Distritos postales números 1, 2, 8, 13 y 720 del municipio de Zaragoza del partido judicial número 3.   |

Instrucción segunda.—Igualmente, el número tercero de la Resolución citada de 1 de diciembre de 1995 queda redactado de la siguiente forma:

«Cuando en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social competente para iniciar el procedimiento de apremio existan dos o más Unidades de Recaudación Ejecutiva, el procedimiento se seguirá por la Unidad en cuya demarcación tenga su domicilio el sujeto responsable del pago.

No obstante, en función de las necesidades de gestión, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del ámbito de la propia Dirección Provincial, podrá asignar expe-

dientes correspondientes o seguidos en cualquier Unidad de Recaudación Ejecutiva a otra Unidad distinta de la misma provincia por causa debidamente justificada. A tal fin, se dará cuenta de ello a los interesados.»

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de julio de 1997.—El Secretario de Estado, Juan Carlos Aparicio Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**17596** RESOLUCIÓN de 29 de julio de 1997, de la Subsecretaría, sobre medidas para la racionalización y reducción de los gastos de funcionamiento del Ministerio.

Los criterios de ahorro y control del gasto público contenidos en los Presupuestos Generales del Estado para 1997 han supuesto una importante reducción de los «Gastos corrientes en bienes y servicios» del Presupuesto del Ministerio, obligando a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la racionalización y reducción de los gastos del Departamento.

Para la efectiva reducción de gastos el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de junio de 1997, ha aprobado un «Plan de austeridad de gastos corrientes de la Administración General del Estado». Este plan contiene una serie de medidas aplicables a la Administración General del Estado (Servicios Centrales y Periféricos), a los Organismos Autónomos y a las entidades públicas empresariales y empresas públicas dependientes de aquélla.

Las medidas recogidas en el plan tienen como objetivos la reducción del gasto público, la mejora institucional de la Administración y el fomento de la concienciación en el uso racional de los recursos públicos por parte del personal de la misma.

Estas medidas, que afectan a comunicaciones, adquisiciones de material, publicaciones, viajes, utilización de fotocopiadoras, gastos de representación, etc., han venido aplicándose en muchos casos, por el Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos Autónomos, habiendo quedado ya demostrada su utilidad. Por ello, se considera oportuno recordar su vigencia, introduciendo además aquellas otras medidas que puedan considerarse de nueva aplicación.

La presente instrucción refunde todas las normas de ahorro de gastos vigentes en el Ministerio de Industria y Energía y sus Organismos Autónomos, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para